

AYUDAS A LA PARTICIPACIÓN DE DOCTORES RECIENTES EN COLOQUIOS DE LA AFUE

OBJETIVO

Con el fin de promover que los doctores recientes en Estudios Franceses presenten comunicaciones en los coloquios patrocinados por la AFUE, se establecen dos tipos de ayudas:

- Ayudas para la participación con comunicación en los coloquios o congresos celebrados en España y de los que la AFUE sea patrocinadora o copatrocinadora.
- Ayudas para la participación con comunicación en coloquios o congresos celebrados fuera de España y de los que la AFUE sea copatrocinadora.

La cuantía de las del segundo tipo podrá ser superior a la cuantía de las del primero.

CANDIDATOS

Podrá optar a estas ayudas cualquier doctor por una universidad española en el ámbito de los Estudios Franceses, siempre que no esté ejerciendo docencia a tiempo completo en un centro de enseñanza y haya defendido su tesis en los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria.

Los solicitantes tendrán que ser socios de la AFUE en el momento de optar a estas ayudas.

Los doctores deberán presentar una comunicación en el coloquio o congreso para el que solicitan una ayuda.

No podrán optar a estas ayudas aquellos doctores que ejerzan como docentes en la universidad organizadora del coloquio o congreso patrocinado por la AFUE para el que se lanza la convocatoria o en un centro de la misma aglomeración urbana, ni aquellos que residan en las cercanías de la sede congresual.

CONVOCATORIA

La convocatoria de estas ayudas se efectuará, a través de la página web de la Asociación, tras la difusión por la universidad organizadora de la primera circular relativa a un coloquio o congreso patrocinado por la AFUE.

Para solicitarlas, todo candidato dispondrá de un plazo de VEINTE DÍAS naturales desde la publicación de la convocatoria. Previamente a la solicitud, habrá presentado su propuesta de comunicación a los organizadores del coloquio o congreso objeto de la convocatoria.

Junto a la página de la Asociación, la AFUE dispondrá de los medios que considere oportunos para dar a conocer la convocatoria.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Tras la evaluación de las solicitudes por la Comisión, se comunicará a cada uno de los candidatos un desglose de la puntuación que ha obtenido.

Estos dispondrán de diez días naturales para presentar alegaciones contra esa puntuación.

Dichas alegaciones se referirán siempre a posibles errores de cálculo aritmético; no se atenderá ninguna reclamación contra las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Evaluación en aspectos de otra índole, tales como, por ejemplo, la adecuación del tema de su tesis al ámbito de los Estudios Franceses.

Pasado el plazo de alegaciones y resueltas estas, el Secretario de la Comisión comunicará a los interesados las puntuaciones globales de todos ellos y los nombres de los beneficiarios de las ayudas. Estos nombres se difundirán a través del portal informático de la Asociación y por cualquier otro medio que se estime oportuno. Los beneficiarios dispondrán de quince días naturales, desde la publicación de la resolución, para confirmar la aceptación de la ayuda.

Una vez resuelta la convocatoria, el Secretario de la Comisión comunicará su resultado al Secretario-Tesorero de la Asociación, que entregará a cada beneficiario la cuantía de la ayuda que le corresponda cuando queden satisfechos los requisitos que se recogen en el apartado “Compromisos adquiridos por los beneficiarios”.

Estas ayudas son incompatibles simultáneamente con cualquier otra de la AFUE. En caso de que un mismo doctorando obtenga más de una para periodos que se solapan, deberá decidir cuál desea que se le asigne.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS BENEFICIARIOS

Todo beneficiario deberá exponer presencialmente una comunicación en el coloquio o congreso para el que se le ha concedido la ayuda. Tal exposición no podrá, pues, delegarse en otra persona.

En el plazo de un mes desde la finalización del evento, el beneficiario remitirá el certificado de participación correspondiente al Secretario-Tesorero de la AFUE, quien le transferirá la cuantía de la ayuda asignada.

Todo beneficiario deberá hacer constar en la publicación de la comunicación correspondiente que contó con una ayuda de la AFUE. Dicha publicación habrá de realizarse en las Actas del Coloquio, respetando los criterios acordados por la comisión organizadora del mismo.

SOLICITUDES

Las solicitudes incluirán los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud
- Copia del título de doctor (debe figurar el tema de tesis)
- Hoja(s) de servicios docentes prestados emitida(s) por los centros correspondientes

- Copia documental de los demás méritos alegados
- Enumeración sucinta de los documentos presentados
- Declaración de veracidad de la documentación presentada

No es necesario documentar la antigüedad como socio de la AFUE.

No se devolverá la documentación de las solicitudes presentadas.

BAREMO

La evaluación de las solicitudes presentadas se regirá por el siguiente baremo:

- Vinculación con la AFUE: **hasta 60 puntos**
 - Antigüedad como socio de la AFUE: **hasta 30 puntos**
 - Más de un año en la fecha de convocatoria: 30 puntos
 - Menos de un año: 5 puntos por trimestre o fracción
 - Participación en anteriores coloquios AFUE: **hasta 30 puntos**
 - Participación con comunicación: 15 puntos por coloquio
 - Asistencia sin comunicación: 5 puntos por coloquio
 - Colaborador en la organización: 5 puntos por coloquio
- Vinculación con la Universidad española: **hasta 40 puntos**
 - Ayudantes o becarios de Plan Propio o del Ministerio:
 - Dos años completos en la fecha de convocatoria: 40 puntos
 - Un año completo en la fecha de la convocatoria: 30 puntos
 - Menos de un año: 15 puntos
 - Profesores interinos:
 - Tiempo completo:
 - Dos años completos en la fecha de convocatoria: 30 puntos
 - Un año completo: 20 puntos
 - Menos de un año: 10 puntos
 - Tiempo parcial:
 - Dos años completos en la fecha de convocatoria: 20 puntos
 - Un año completo: 15 puntos
 - Menos de un año: 5 puntos

Al menos cuatro miembros de la Comisión de Evaluación deberán aceptar que el tema de tesis del solicitante es del ámbito de los Estudios Franceses.

En el caso de que se presenten más candidaturas que ayudas se ofrecen, tendrán preferencia los solicitantes que aún no la hayan percibido y, si la hubieran disfrutado en más de una ocasión, quienes hayan sido beneficiarios en menor número.

En caso de igualdad en las puntuaciones de los solicitantes, tendrán preferencia los más antiguos como socios de la AFUE.

Quedará descartada cualquier solicitud en que se descubra alguna falsedad y el solicitante no podrá volver a optar a una ayuda de la AFUE.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión que evaluará las solicitudes de estas ayudas será la misma que la correspondiente a las ayudas a la investigación de la AFUE.

Todas las solicitudes pertinentes se enviarán al completo, por correo electrónico, a todos los miembros de la Comisión. Con anterioridad, el Secretario de la Comisión habrá calculado aquellas puntuaciones de carácter objetivo (antigüedad como socio, participación en congresos AFUE, etc.), acompañando, por ende, cada expediente enviado a los miembros de la Comisión de su prevaloración correspondiente.

Por correo electrónico, cada miembro de la Comisión transmitirá sus valoraciones al Secretario, que las remitirá, a su vez, a todos los demás miembros.

El Secretario, a tenor de las valoraciones de todos los miembros de la Comisión, propondrá al Presidente un informe en que figuren los nombres de los solicitantes con sus respectivas puntuaciones. Previamente, habrá comprobado que las propuestas de comunicación presentadas por los solicitantes a los organizadores del coloquio -o congreso objeto de la convocatoria- han sido aceptadas, descartando las solicitudes que no cumplan este requisito. Con el visto bueno del Presidente, el Secretario pasará el informe a todos los miembros de la Comisión. Tras unos días de plazo sin alegaciones por parte de estos, el Secretario comunicará por correo electrónico a cada uno de los doctores recientes un desglose de la puntuación que ha obtenido; estos dispondrán de diez días naturales para presentar posibles alegaciones contra esa puntuación. Dichas alegaciones se referirán siempre a posibles errores de cálculo aritmético; no se atenderá ninguna reclamación contra los criterios de la Comisión de Evaluación en aspectos de otra índole. Pasado el plazo de alegaciones y resueltas estas, el Secretario de la Comisión comunicará a los miembros de la Comisión y a los solicitantes las puntuaciones globales definitivas de todos estos y los nombres de los beneficiarios de las ayudas. Tales nombres se difundirán a través del portal informático de la Asociación y por cualquier otro medio que se estime oportuno.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En la presente normativa, todas las referencias a personas que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.